

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 4 D' EIVISSA****6306***Divorci contenciós 586/2014 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que estimando la demanda presentada por D. Jose Luis Marí Abellán en nombre y representación de D^a INGRID PANEQUE ARMAS contra D. SILVIO MARTINEZ debo decretar y decreto la disolución por DIVORCIO del matrimonio formado por ambas partes con sus efectos legales inherentes teniendo a la actora por desistida de la atribución del domicilio familiar sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución remítase oficio al Registro Civil para su inscripción correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”

Y como consecuencia del ignorado paradero de, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a dieciséis de Marzo de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL